

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**AYUNTAMIENTOS**  
Ayuntamiento de Almendralejo

Anuncio 3531/2018

« Bases de convocatoria de subvenciones para entidades sociales sin ánimo de lucro 2018 »

**BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2018**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.**

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro de carácter social, que lleven a cabo programas de carácter social y de interés general en el municipio de Almendralejo, durante el ejercicio 2018.

Se consideran programas o actividades de interés general, a los efectos de la presente convocatoria de subvenciones, las que a continuación se detallan:

**1.- Programas dirigidos a la infancia, a la adolescencia y a las familias:**

Programas y actividades dirigidos a la divulgación sobre los derechos de los niños y a la prevención, a la promoción y a la participación en el ámbito de la infancia, adolescencia y familias.

**2.- Programas de prevención, promoción y apoyo a colectivos vulnerables o en situación de riesgo de exclusión social, que desarrollen, alguna de las siguientes finalidades:**

- a. Prevenir la exclusión social.
- b. Promover la incorporación social y laboral de personas en riesgo de exclusión social.
- c. Fomentar aquellos proyectos o actividades focalizadas en grupos o colectivos vulnerables o excluidos, que tengan como finalidad su inclusión social.
- d. Desarrollar actividades dirigidas a la sensibilización de la sociedad en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

**3.- Programas dirigidos a la acogida e integración de personas inmigrantes, a fomentar la cohesión social, y a promover valores de tolerancia e igualdad, combatiendo actitudes racistas, xenófobas y violentas, que desarrollen algunas de las siguientes finalidades:**

- a. Prevenir actitudes racistas y xenófobas, a través de actuaciones de sensibilización, divulgación e información dirigidas al conjunto de la ciudadanía, teniendo en cuenta aquellas actividades o proyectos que cuenten con la participación de la sociedad de acogida o de grupos concretos (menores, familias, mujeres...).
- b. Fomentar iniciativas que impulsen la interculturalidad y la convivencia y/o que promuevan una imagen positiva de la población inmigrante, desmontando los estereotipos y prejuicios existentes.
- c. Promover la integración entre las personas procedentes de otros países y la población autóctona, fomentando su participación en todos los ámbitos sociales.
- d. Prestar acogida, información y apoyo a personas inmigrantes y refugiadas.
- e. Fomentar proyectos o actividades dirigidas, de manera específica, a aquellos grupos de inmigrantes en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social.
- f. Impulsar aquellas actuaciones dirigidas a facilitar la integración social de las mujeres inmigrantes.

**4.- Programas dirigidos a personas con discapacidades que desarrollen alguno de los siguientes objetivos:**

- a. Sensibilizar e informar a la población general.
- b. Prestar información, asesoramiento y apoyo social.
- c. Favorecer la promoción de la participación de personas con discapacidades y sus familias.
- d. Favorecer la integración social de las personas con discapacidad en su entorno.
- e. Favorecer la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias.

Estos proyectos deberán desarrollarse dentro de la anualidad de 2018, durante el periodo comprendido entre el 01/01/2018 hasta el 30/11/2018.

Estas bases se rigen por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ordenanza municipal reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 8 de junio de 2012.
- Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

## 2. ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones de carácter social del municipio que desarrollen sus actividades dentro del término municipal de Almendralejo.

## 3. CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 45.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 231.00.480.00 del vigente presupuesto municipal, existiendo crédito presupuestario suficiente.

## 4. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES.

Los beneficiarios de las ayudas han de cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Almendralejo, con un año de antigüedad como mínimo, así como tener todos los datos actualizados.
2. No estar incursas las entidades, o las personas que ostentan la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición de obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E.) de 18 de noviembre de 2003).
3. Estar al corriente con la hacienda pública local, estatal y la Seguridad Social.
4. No tener deudas de pago en periodo ejecutivo con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, requisito que se acreditará mediante el informe del área competente.
5. Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, o haber formalizado renuncia expresa a la subvención concedida, con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la presentación de los justificantes de pago. Hallarse al corriente de pago, en su caso, de obligaciones de reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones.

## 5. ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLE.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que, siendo correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, se encuentren entre los siguientes:

- Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad subvencionable. Se entenderán como bienes fungibles el material de oficina, materiales editados, materias primas, mercancías y alimentos destinados directamente a la ejecución del proyecto objeto de subvención.
- Gastos de manutención, alojamiento y kilometraje de ponentes, colaboradores y demás personas vinculadas con la ejecución del proyecto.
- Gastos protocolarios que comporte la ejecución de la actividad.
- Gastos de impresión, publicidad y difusión que comporte la ejecución del proyecto.
- Alquiler de bienes inmuebles destinados a sedes u otras instalaciones dependientes de la entidad solicitante. Los contratos deberán figurar a nombre de la entidad solicitante. La justificación se realizará mediante facturas o, en su caso, recibos que deberán reflejar el IVA y RPF, según proceda.
- Gastos de premios en metálico, trofeos y condecoraciones.
- Gastos de personal, incluye los gastos de personal directamente implicado en la ejecución del proyecto solicitado.

Solo podrán imputarse las nóminas correspondientes al periodo comprendido entre enero y noviembre de 2018.

No podrán ser objeto de subvención las nóminas y/o facturas correspondientes a profesionales que formen

parte de la Junta Directiva o Patronato de la entidad solicitante.

Esta subvención no se podrá destinar a la adquisición de bienes inventariables, ni a infraestructuras ni a gastos de inversión: Adquisición de mobiliario, de equipos informáticos, de equipos audiovisuales, electrodomésticos o similares. Estos gastos no serán considerados en la valoración de la subvención solicitada y, por tanto, no serán aceptados en la posterior justificación.

Esta Subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, siempre que su importe, aisladamente considerado o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

## 6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes de subvención se formalizarán obligatoriamente en el modelo normalizado que figura como anexo I, debiendo relacionarse en el mismo la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención y la cuantía solicitada. Dicha solicitud deberá suscribirla quien ostente la representación legal de la asociación solicitante. Cada entidad solicitante podrá presentar únicamente una solicitud de subvención. La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes derivados de las mismas.

Junto con la solicitud deberá aportarse:

- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante y del D.N.I. de su representante.
- Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura en el Anexo II de estas bases.
- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente de obligaciones tributarias con la hacienda local.
- Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma se halla al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social según el modelo del Anexo VII.
- Proyecto para el que se solicita subvención, firmado por la persona responsable del mismo, que deberá incluir nombre y apellidos, puesto de trabajo que desarrolla, así como sello de la entidad solicitante. La extensión del mismo tendrá un máximo de 12 folios, destinados al desarrollo del programa, que deberán ser cumplimentados con fuente de letra Arial, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se aporta modelo que figura en el Anexo III.
- Certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad, indicando el número de personas asociadas y la cuota a aportar por los socios. Se facilita un modelo en el Anexo IV de estas bases.
- Declaración de insuficiencia financiera conforme al modelo disponible en el Anexo V.
- Declaración de condición de beneficiaria o situación de concurrencia a subvenciones de otras administraciones, entidades públicas o privadas. Dispone de un modelo en el Anexo VI de esta convocatoria.
- Breve memoria de las actividades llevadas a cabo por la entidad solicitante durante el ejercicio 2017.
- Certificado del Secretario/a de la Junta Directiva de la Entidad, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto conforme al Anexo IX.
- Si la subvención concedida es mayor a una cuantía de 3.000 euros se solicitarán posteriormente los siguientes documentos:
  - Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y frente a la Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes o, en su caso, documento acreditativo de la exención de dichas obligaciones.
- Asimismo, si se recibiesen ayudas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo en concepto de pagos de alquiler, cesión de local, pagos de suministros eléctricos y/o de agua, pago de actividades,... también deberá acreditarlo con el consiguiente escrito de la persona responsable de la entidad conforme al Anexo VIII.

El Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar, o complementaria de la información facilitada por los solicitantes para una mejor valoración/ponderación de las peticiones y proyectos.

## 7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud acompañada de la documentación solicitada complementaria correspondiente, deberá presentarse en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, en horas de atención al público, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P. de Badajoz.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

#### 8. TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

El procedimiento de concesión será el previsto en el artículo 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 14 al 18 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

La valoración de las solicitudes le corresponderá a una Comisión de Valoración compuesta por el Concejal Responsable del Área, por la Jefa del Servicio de Atención Social y Participación Ciudadana y otro técnico municipal competente por razón de la materia. Esta Comisión de valoración analizará todas y cada una de las solicitudes así como los proyectos presentados, realizando el informe correspondiente. El Concejal Delegado del Área, a la vista del expediente y del informe mencionado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se elevará al órgano competente para la concesión que es la Junta de Gobierno Local.

Las propuestas de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno Local que será el órgano competente para la concesión de subvenciones.

En el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación en el B.O.P. de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, podrá entenderse como desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

#### 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El proceso que se seguirá para la adjudicación de subvenciones, tendrá en cuenta en primer lugar la totalidad de las solicitudes recibidas.

Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios que se especifican a continuación:

##### 1. Implantación, trayectoria y desempeño de la entidad (30 puntos)

###### 1.1. Antigüedad en la localidad:

- Más de 9 años: 10 puntos.
- Entre 8 y 9 años: 9 puntos.
- Entre 6 y 7 años: 7 puntos.
- Entre 4 a 5 años: 5 puntos.
- Entre 2 a 3 años: 3 puntos.
- Menos de 2 años: 1 puntos.

###### 1.2. Número de socios en la localidad.

- 91 o más socios: 10 puntos.
- Entre 81 y 90 socios: 9 puntos.
- Entre 71 y 80 socios: 8 puntos.
- Entre 61 y 70 socios: 7 puntos.
- Entre 51 y 60 socios: 6 puntos.
- Entre 41 y 50 socios: 5 puntos.
- Entre 31 y 40 socios: 4 puntos.
- Entre 21 y 30 socios: 3 puntos.
- Entre 11 y 20 socios: 2 puntos.
- Menos de 10 socios: 1 puntos.

###### 1.3. Número proyectos que ha realizado la asociación en los 5 últimos años en relación a esta convocatoria:

- 4 proyectos o más: 10 puntos.
- 3 proyectos: 8 puntos.
- 2 proyectos: 6 puntos.
- 1 proyecto: 4 puntos.

##### 2. Valoración del proyecto (70 puntos).

###### 2.1. Actividades del proyecto.

- Una actividad al mes o más: 10 puntos.
- Una actividad al trimestre: 7 puntos.
- Una actividad al semestre: 5 puntos.
- Menos de una actividad al trimestre: 3 puntos
- Menos de una actividad al semestre: 1 puntos

## 2.2. Continuidad del proyecto o actividades.

- Proyecto o actividades con continuidad en los 5 años anteriores a la convocatoria: 15 puntos.
- Proyectos o actividades con continuidad en los 2 años anteriores a la convocatoria: 10 puntos.
- Proyectos o actividades con solo 1 año antes de la convocatoria: 5 puntos.

## 2.3. Valoración del proyecto presentado:

- La adecuación preferente de los proyectos a los contenidos del objeto y finalidad de la convocatoria: 15 puntos.

- La calidad técnica del proyecto presentado, que debe incluir una justificación cualitativa de la necesidad de la puesta en marcha del proyecto (fundamentación sobre la necesidad de crear el programa) o de su continuidad (en el caso de proyectos consolidados). Debe de contener, además, cada uno de los apartados que se reflejan en el Anexo III (denominación del proyecto o actividad, tipo de proyecto, duración, calendario de ejecución, lugar de celebración, público al que se dirige y número aproximado de personas beneficiarias del proyecto o actividad, objetivos, metodología, recursos, descripción detallada del proyecto, presupuesto y evaluación): 20 puntos.

- La coordinación con otras asociaciones, entidades y/o administraciones públicas para el desarrollo del proyecto y actividades propuestos, el grado de adecuación de los proyectos y actividades a los contenidos, objetivos y prioridades de los planes y programas desarrollados desde el ámbito local y su coordinación con los servicios municipales:

\* Coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y otras entidades públicas para el desarrollo del proyecto: 10 puntos.

\* Coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para el desarrollo del proyecto: 5 puntos.

\* Coordinación con otras entidades públicas para el desarrollo del proyecto: 5 puntos.

\* No existe coordinación con otras entidades: 0 puntos.

- Coste y viabilidad económica del proyecto: 5 puntos.

- Viabilidad económica de la entidad y disposición de medios técnicos y materiales destinados al desarrollo del proyecto: 5 puntos.

## 3. Ayudas recibidas por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo:

- No recibir ayudas para el pago de suministro eléctrico y/o agua, telefonía, Internet, etc: 5 puntos.

- No recibir ayudas para la Sede Social en conceptos de cesión de uso o alquiler: 5 puntos.

La puntuación máxima para cada solicitud se establece en 100 puntos. Será necesaria una puntuación mínima total de 40 puntos para que el proyecto resulte subvencionado.

## 10. CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA A CONCEDER.

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de manera que la concesión se realizará, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los anteriores criterios de valoración.

Para determinar el importe de cada subvención se seguirá el siguiente procedimiento:

1.- El importe del crédito reservado en la convocatoria anual se dividirá entre el total de puntos alcanzados por todas las asociaciones en los proyectos presentados, al objeto de determinar el "valor punto".

2.- A continuación, el valor de cada punto se multiplicará por los puntos obtenidos por cada una de las asociaciones, de manera que a mayor puntuación corresponderá una subvención superior.

Si la cuantía solicitada fuese inferior al límite máximo de la subvención, la cuantía de la subvención sería la cantidad solicitada.

## 11. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones concedidas a través de la presente convocatoria tendrán carácter de prepagable sin necesidad de garantía alguna, esto es, el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo procederá al pago de las mismas, una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y, con anterioridad a la presentación de la correspondiente justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en todo caso siempre que la entidad beneficiaria no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso de falta de justificación o concurrencia de causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

## 12. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos percibidos en el plazo máximo del 30 de noviembre de 2018.

La justificación de la subvención concedida constará de:

1) Memoria de actuación justificativa de que las actividades realizadas se corresponden con las subvencionadas y los resultados obtenidos, así como, su relación directa con los justificantes de gasto. Para ello el representante de la entidad deberá certificar la realización de las actividades subvencionadas.

Se adjuntarán ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.

2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad que contendrá:

a- Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe fecha de emisión y fecha de pago.

b- Documentación justificativa original o copia compulsada detallada en la relación de los gastos, facturas, nóminas, así como cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el gasto. Se adjuntará la documentación acreditativa del pago que deberá haberse realizado dentro del plazo de justificación de la misma.

El documento principal y fundamental para justificar un gasto es la factura, no serán válidos albaranes de entrega. Las facturas originales o compulsadas, además de los requisitos establecidos en los apartados correspondientes del Real Decreto 536/2013, de 12 de julio, deberán cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En concreto, se comprobará que las facturas reúnen los siguientes requisitos:

- Número de factura.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada.
- Descripción detallada en relación con la actividad subvencionada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse el IVA correspondiente; cuando la cuota se repercuta dentro del precio deberá indicarse "IVA incluido".
- Lugar y fechas de emisión y pago.
- Asimismo se exigirá que en la factura figure el recibí con la firma y el sello del emisor de la misma.
- Forma de pago de la factura: Transferencia bancaria que se justificará de la siguiente forma:

Original o fotocopia compulsada del resguardo de la transferencia, debiendo figurar en el concepto de pago, el número de factura o fotocopia compulsada del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo aparecer en dicho extracto el concepto abonado y el número de factura o facturas (en el caso de que el importe coincida con el pago de varias facturas)

Con respecto a los gastos de personal vinculados laboralmente a la entidad, se incluirán los derivados del pago de retribuciones vinculados a la actividad subvencionada, como documentación acreditativa se adjuntará copia del contrato laboral y la comunicación al Servicio Público de Empleo, deberán adjuntarse los recibos de nóminas, así como el comprobante de dicho abono expedido por la entidad bancaria. Deberán adjuntarse los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2).

Para el resto de personal se adjuntarán las liquidaciones que procedan con las retenciones que correspondan, acreditando el pago de las mismas.

Con respecto a los gastos relativos al personal voluntario de las entidades ejecutantes de la presente, llevará a cabo sus actividades, conforme establece el artículo 3.1 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, sin percibir ningún tipo de contraprestación económica; no obstante, tendrán derecho al reembolso de todos aquellos gastos ocasionados para el ejercicio de su actividad voluntaria, que serán imputables a la subvención. Deberán presentar para ello las liquidaciones correspondientes a los gastos realizados relacionados con la actividad subvencionada.

Asimismo podrán justificarse con cargo a la subvención, los gastos derivados de las pólizas de seguros de accidente y enfermedad y de responsabilidad civil suscritos a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados.

Solamente serán imputables a la subvención los gastos correspondientes al personal voluntario que acredite los requisitos establecidos en los puntos 4 y 5 del artículo 8 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Para su aceptación, cada uno de los documentos justificativos aportados deberá contener un sello de la entidad beneficiaria en el que conste la imputación de dichos justificantes a la correspondiente subvención. El contenido mínimo del sello será

el siguiente: Nombre de la Entidad subvencionada, bases que la regulan, cuantía imputada.

c.- Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria se pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de 10 días para su corrección, de acuerdo con el artículo 71.2 del Reglamento General de Subvenciones.

#### 13. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de las ayudas adquieren las siguientes obligaciones:

- Realizar las actividades o programas objeto de subvención en los plazos establecidos.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Almendralejo en acciones, actividades, proyectos, etc. que guarden relación con el carácter de la entidad beneficiaria.
- Justificar los gastos subvencionables en los términos que se establece en las bases.
- Facilitar cuánta documentación sea requerida por la Concejalía competente y la intervención Municipal al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento la obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
- Dar la adecuada publicidad a la financiación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, que, al menos, debe estar contemplada en la memoria general de actividades, y si la actividad requiere difusión debe estar presente y hacer constar en la misma la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo y la Concejalía competente, incluyendo el logotipo de los mismos.
- Cumplir las condiciones que se determinen en estas bases y en la resolución de la subvención o ayuda.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, así como el control financiero efectuado por la Entidad concedente de la subvención.

#### 14. RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES IMPUESTOS.

El incumplimiento total de la actividad dará lugar al reintegro de la subvención, si el incumplimiento es parcial y se refiera a elementos no relevantes de la misma, que no hayan impedido el ejercicio de la actividad se procederá al pago proporcional de la misma.

La ausencia de justificación en plazo de la actividad subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención.

La ausencia parcial de la justificación de la actividad subvencionada, dará lugar al reintegro parcial de la subvención concedida, siempre y cuando sin la realización de los gastos no justificados, se acredite la realización de la actividad subvencionada.

No cumplir las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa de este Ayuntamiento supondrá el reintegro de la subvención.

El pago fuera del plazo dispuesto, dará lugar al reintegro de las cantidades correspondientes.

#### 15. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.

Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

#### 16. RECURSOS.

Contra las presentes bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

#### 17. ANUNCIOS Y CÓMPUTO DE PLAZOS.

Cuantos anuncios y notificaciones se deriven de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, sin perjuicio de aquellos otros que, en cumplimiento de la normativa de aplicación, sean precisos efectuar en otros diarios oficiales.

Almendralejo, a 30 de julio de 2018.- El Alcalde, José García Lobato.

- ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD.
- ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE.
- ANEXO III. MODELO DE PROYECTO.
- ANEXO IV. CERTIFICACIÓN ACREDITATIVO DE NÚMERO DE SOCIOS.
- ANEXO V. DECLARACIÓN DE INSUFICIENCIA FINANCIERA.
- ANEXO VI. DECLARACIÓN DEL ESTADO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD.
- ANEXO VII. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.
- ANEXO VIII. CERTIFICADO DE TENENCIA DE SEDE SOCIAL.
- ANEXO IX. CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN.
- ANEXO X. MEMORIA DE ACTIVIDAD.
- ANEXO XI. MEMORIA ECONÓMICA.

## ANEXO I

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO PARA ENTIDADES DE CARÁCTER SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO 2018.

## 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Entidad:				C.I.F.:
Dirección (vía, número, piso...):				C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:
Nombre y apellidos del representante legal:				D.N.I./N.I.F.:
Cargo:	Teléfono:		E-mail:	

## 2. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

Nombre y apellidos:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Otros medios o lugares para la notificación:		

## 3. DATOS DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	APORTACIÓN PROPIA	IMPORTE SOLICITADO

## 4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia compulsada del C.I.F de la entidad solicitante y del D.N.I de su representante.
- Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Este documento puede obtenerlo en el Anexo II de estas bases.
- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente, acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda local.
- Documentos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y frente a la Seguridad Social, impuesta por las disposiciones vigentes o, en su

caso, documento acreditativo de la exención de dichas obligaciones.

- Proyecto y presupuesto específico para el que se solicita la ayuda según modelo que figura en el Anexo III de estas Bases.

- Certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad, indicando el número de personas asociadas, así como el número de las mismas que se encuentran al corriente de pago y la cuota a aportar por los socios. Dispone de un modelo en el Anexo IV.

- En el caso en el que sea necesario la contratación de monitores, listado de Monitores y fotocopia de titulación homologada de los mismos, y en su caso, justificante de contrato y alta en la seguridad social del monitor o monitores contratados necesarios para el desarrollo del Proyecto que se presenta. En el caso de contratación posterior a la concesión deberá comunicarse al Ayuntamiento en el momento en que esta sea efectiva.

- Ficha de alta de terceros debidamente cumplimentadas en caso de ser la primera vez que se solicita la subvención. (El modelo está disponible en el Portal Web del Ayuntamiento de Almendralejo).

- Declaración de insuficiencia financiera conforme al modelo Anexo V.

- Declaración de la obtención o no por parte de la Entidad Beneficiaria de una subvención concurrente de otras Administraciones, Entidades Públicas o Privadas. Anexo VI

- Declaración responsable suscrita por el presidente de la entidad en la que se haga constar que la misma se halla al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social según el modelo del Anexo VII.

- Breve memoria de las actividades llevadas a cabo por la entidad solicitante durante el ejercicio 2017.

- Así mismo, si se recibiese ayudas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo en concepto de pagos de alquiler, cesión de locales, pagos de suministros eléctricos y/o de agua, pago de actividades,... también deberá acreditarlo con el consiguiente escrito de la persona responsable de la Entidad, especificando los gastos que se cubren. Modelo en Anexo VIII.

- Certificado del Secretario/a de la Junta Directiva de la Entidad, que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto conforme al Anexo IX.

Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En Almendralejo a ..... de ..... de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/a \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, domicilio social en \_\_\_\_\_ y número de teléfono para notificaciones \_\_\_\_\_.

Declara responsablemente ante el órgano competente para la concesión de la subvención prevista en la convocatoria 2018 de ayudas a entidades sin ánimo de lucro, que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitada conforme a la Ley Concursal.
- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado por la administración.
- No está incurso en algunos de los supuestos de la Ley 12/995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley

53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvención según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En Almendralejo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo: \_\_\_\_\_

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

\_\_\_\_\_

ANEXO III

PROYECTO O ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO ESPECÍFICO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN O AYUDA.

1. Denominación del proyecto/actividad.
2. Duración del proyecto/actividad.
3. Calendario de ejecución.
4. Lugar de celebración.
5. Público al que se dirige y número aproximado de personas beneficiarias.
6. Objetivos perseguidos.
7. Metodología.
8. Recursos:
  - 8.1. Humanos o personal técnico.
  - 8.2. Materiales.
9. Descripción detallada del proyecto/actividad.
10. Presupuesto total del proyecto:

	Concepto	Importe (€)
Gastos:		
Ingresos:		

Gastos: \_\_\_\_\_ euros      Ingresos: \_\_\_\_\_ euros

Financiación prevista.

Subvención/ayuda que se solicita.

11. Evaluación.

Firma del solicitante/representante.

Fdo.: \_\_\_\_\_

- 1: Si se presentan varios proyectos/actividades, cumplimentar una ficha por cada uno de ellos.
- 2: En meses o días, referida a la duración total desde el inicio hasta su completa ejecución.
- 3: Si se trata de público adulto, infantil, minorías con problemas de integración o marginación,...
- 4: Objetivos a corto y medio plazo.
- 5: Presupuesto de gastos e ingresos totales previsto, y detalle de los más significativos.
- 6: Previsiones de financiación: Aportaciones de socios, donaciones, colaboraciones,...
- 7: Cantidad que se solicita. En ningún caso puede superar el presupuesto total.
- 8: Indicar los sistemas e indicadores de evaluación de la actividad.

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE NÚMERO DE ASOCIADOS

Don/doña \_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/a de la Asociación denominada \_\_\_\_\_ y con domicilio social en \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que el número de socios, a fecha indicada en este certificado asciende a \_\_\_\_\_, con una cuota de \_\_\_\_\_ euros anuales /mensuales.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos,

En Almendralejo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

El/la Presidente/a

El/la Secretario/a

ENTIDAD \_\_\_\_\_ AÑO 2018.

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO V

DECLARACIÓN DE INSUFICIENCIA FINANCIERA.

Don/a \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_ en C.I.F. \_\_\_\_\_, domicilio social en \_\_\_\_\_ y número de teléfono para notificaciones \_\_\_\_\_.

MANIFIESTA:

Que la Asociación a la que representa, carece de suficiencia financiera para asumir anticipadamente el cobro de la subvención o ayuda, los gastos que se derivarán del desarrollo del proyecto o actividad \_\_\_\_\_ para el cual se solicita subvención al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

En Almendralejo, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Firma del representante legal

Fdo \_\_\_\_\_

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO VI

## DECLARACIÓN RESPONSABLE COMO PRESIDENTE DEL ESTADO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN

Yo, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, de Almendralejo provincia de Badajoz.

En representación de la entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_ de Almendralejo provincia de Badajoz.

DECLARO, bajo mi responsabilidad, ante el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, que la Asociación \_\_\_\_\_ es beneficiaria / se encuentra en concurrencia (subrayar lo que corresponda) de otra/s subvención/es convocadas por otras instituciones públicas o privadas.

En Almendralejo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018.

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

## ANEXO VII

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/Dña. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_,

código postal \_\_\_\_\_.

En representación de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_.

Declara bajo su responsabilidad, ante el Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), que la persona jurídica a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, autoriza al Ayuntamiento de Almendralejo a acceder a los datos tributarios precisos para comprobar la declaración, de conformidad con la legislación vigente.

En Almendralejo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

## ANEXO VIII

D./Dña. \_\_\_\_\_ con DNI número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la entidad \_\_\_\_\_ con C.I.F. \_\_\_\_\_, domicilio social en \_\_\_\_\_ y número de teléfono para notificaciones \_\_\_\_\_

CERTIFICO, que la sede social de la Asociación es un local:

- Cesión por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.
- Alquiler subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.
- Propiedad de la Entidad.
- Alquilado por la Entidad.
- Otro (especificar): \_\_\_\_\_

así como también, por la particularidad del mismo, se está exento del pago de suministro:

- Eléctrico, Agua, Luz, Gas.
- Telefonía, Internet.

Y para que conste y tenga los efectos oportunos firmo este documento

En Almendralejo a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo: \_\_\_\_\_

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO IX

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN.

Don/doña \_\_\_\_\_ con D.N.I. número \_\_\_\_\_ como Secretario/a de la entidad denominada \_\_\_\_\_, con N.I.F. número \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_, de Almendralejo, código postal \_\_\_\_\_, Teléfono: \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que don/doña \_\_\_\_\_ desempeña, en la actualidad, el cargo de Presidente/a de dicha entidad.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente.

En Almendralejo a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

El/la Secretario/a

(Sello de la entidad y firma del Secretario/a)

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO X

MEMORIA DE ACTIVIDAD

(a entregar cuando se justifique la subvención).

Nombre de la Asociación.

Programa o actividad subvencionada.

Cuantía concedida.

1. Descripción del proyecto o actividad ejecutado.
2. Lugar donde se desarrolló el programa o actividad.
3. Fecha y calendario de ejecución.
4. Monitores y demás personal técnico.

Nombre y apellidos	Titulación

5. Número de participantes y/o personas beneficiarias.

5.1. Número de personas participantes.

N.º total	Hombres	Mujeres

5.2. Perfil de las personas participantes.

6. Relación del material entregado, en su caso (se adjunta copia del mismo).7. Sistema de difusión de la actividad (se adjuntan carteles y/o folletos editados). Acreditación de la publicidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento.

8. Valoración y evaluación de la actividad (aspectos positivos y negativos).

9. Relación de ingresos de otro tipo que completaron la cantidad necesaria para la ejecución de la actividad.

Entidad que patrocina	Importe recibido

10. Observaciones.

En Almendralejo a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Firma del presidente/a o representante legal.

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO XI

MEMORIA ECONÓMICA

(a entregar cuando se justifique la subvención).

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN.

PROGRAMA O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Entidad	Ayuntamiento	Otra Administración	Entidades privadas	Fondos Propios	Otros	Total
Importe						

RELACIÓN DE GASTOS.

	Nº de factura	Fecha de emisión	Empresa	Concepto	Actividad realizada en desarrollo del proyecto	Importe
1						
2						
3						
4						
5						
6						
...						
Total						

## GASTOS DE PERSONAL

	Nombre Empleado	NIF Empleado	Concepto Gasto	Importe	Fecha Pago	observaciones
1						
2						
3						
4						
5						
...						
Total						

## INGRESOS

TIPO	CONCEPTO	CANTIDAD
Ingresos propios de la entidad	Por cuotas de socios/as	
	Por donaciones particulares	
	Otros Ingresos (especificar: venta de lotería, cuestaciones públicas, rastrillos, etc.)	
Ingresos por subvenciones públicas	Ayuntamiento de Almendralejo	
	Diputación Provincial de Badajoz	
	Junta de Extremadura	
	Otros Ayuntamientos (especificar)	
	Administración Central (especificar)	
	Fondos Europeos (especificar)	
Ingresos por subvenciones privadas	Fundaciones	
	Cajas de Ahorro	
	Entidades Bancarias	
	Total Ingresos	

En Almendralejo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Fdo.: \_\_\_\_\_

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo (Badajoz)

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
06011 Badajoz



W3C WAI-AA 1.0